



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-R-UNICA-2017

Ica, 24 de Enero de 2017



VISTO:

El Oficio N° 017-D-FMHDAC-UNICA-2017 del 20 de Enero de 2017, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita la autorización para el Curso de Verano de Farmacología.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el Curso de Verano de Farmacología se dicta en el quinto ciclo - tercer año académico del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina Humana. Tiene por finalidad



conseguir que los estudiantes al final de la asignatura tenga las debidas competencias para identificar , organizar diferentes grupos de farmacos;

Que, con Oficio N° 007-DEAP-FMHDAC-UNICA-2017 del 19 de enero de 2017, la Directora Académica de la Facultad de Medicina Humana, traslada el Memorial presentado por los alumnos del V Ciclo de la Facultad, referente al curso de Farmacología;

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Humana concluye que ante el requerimiento de los alumnos del V Ciclo, es posible atender lo solicitado debido a que se cuenta con la infraestructura idónea, en cuanto a aulas y laboratorios debidamente equipados; y de esta manera contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ejecución del Curso de Verano de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, emita el acta correspondiente al desarrollo del Curso de Verano de Farmacología.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

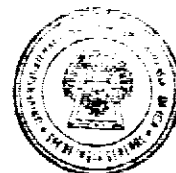
Regístrese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL